

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y en lo no previsto por la Ley 904 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, " Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019- 016267-2500 de fecha 15 de enero de 2019, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2019 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012 por la cual el ICBF le reconoció personería jurídica a la Fundación, (ii) certificado de representación legal actualizado

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

expedido por la Regional Cundinamarca del ICBF, (iii) acta de elección de los miembros de la Junta directiva junto con sus cartas de aceptación de cargos (iv) diligenciar formatos: Solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 2 miembros Junta Directiva, y anexo No. 3 personal vinculado, (v) constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2019 dirigido al abogado encargado del trámite de personería jurídicas de la Regional Cundinamarca del ICBF se solicitó expedir actualizado el certificado de Representación Legal Vigente de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva Legal con sus respectivas cartas aceptaciones de los cargos.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD** informo el trámite adelantado para la expedición de la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca, anexando la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Resolución No. 2924 del 30 de julio de 2012 por la cual el ICBF le reconoció personería jurídica a la Fundación, (ii) certificado de representación legal actualizado expedido por la Regional Cundinamarca del ICBF, (iii) acta de elección de los miembros de la Junta directiva junto con sus cartas de aceptación de cargos (iv) diligenciar formatos: Solicitud de licencia de funcionamiento, anexo No. 2 miembros Junta Directiva, y anexo No. 3 personal vinculado.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2019-090721-2500 de fecha 21 de febrero de 2019 dirigido a la Dirección Regional Cundinamarca del ICBF el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo el Plan de Mejoramiento de la visita realizada el día 18 de

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

febrero de 2019.

Que mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero y 07 de marzo de 2019 dirigido al Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, envió la valla externa.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2019 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, informo que anexaba Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca, del cual fue imposible su visualización.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2019 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le solicitó la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca.

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2019 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Cundinamarca del ICBF la señora **LILIANA OSPINA** Secretaria Administrativa de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, anexo actualizada la Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud actualizada del inmueble ubicado la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca, del cual fue imposible su visualización.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2019 el abogado encargado del trámite de personería jurídicas de la Regional Cundinamarca del ICBF envió actualizado el certificado de Representación Legal Vigente de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de marzo de 2019 dirigido al señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** Representante legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informo el cumplimiento del componente legal.

Que tras visitas efectuadas los días 18 y 19 de febrero de 2019 a la sede Administrativa y Operativa ubicada en la Vereda Francia Finca Villa Laura del Municipio El Colegio, Departamento de Cundinamarca a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó: "(...)"

| COMPONENTE LEGAL | COMPONENTE FINANCIERO | COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención) | COMPONENTE TECNICO (Nutrición) | COMPONENTE ADMINISTRATIVO |
|------------------|-----------------------|--|--------------------------------|---------------------------|
| Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |

ABOGADO COORDINADOR
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 18 y 19 de febrero de 2019 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, determinó:

"(...) **CONCEPTO:**

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como Lineamiento Técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con sus respectivas modificaciones, Lineamiento Técnico Modalidades Atención NNA con Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados con sus respectivas modificaciones y demás documentos técnicos y vigentes aplicables, para la modalidad mencionada.

CONCEPTO INTERDISCIPLINARIO

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento TOTAL de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias vigentes, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF

autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta Licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional - PAI, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los Planes de Atención Individual - Platin.", se emite concepto favorable para la renovación de licencia de funcionamiento de carácter BIENAL a la FUNDACIÓN EL LUGAR- ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad INTERNADO y se otorga bajo las siguientes características:

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA
ICBF Colombia

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

| Sede | Población a atender | Capacidad Instalada |
|--|--|---|
| ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA: la Vereda Francia, finca Villa Laura, Municipio del Colegio | 1. Niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con sus derechos, amenazados o vulnerados. | <u>Capacidad máxima instalada para la modalidad es de veintitrés (23) cupos</u> |

Si bien se evidencia el cumplimiento **Total** de requisitos al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, que la(s) Regional(es) de ICBF que en el marco de esta renovación de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad **FUNDACIÓN EL LUGAR- ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS O VULNERADOS, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)."

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 23 cupos para atender niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con sus derechos, amenazados o vulnerados.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

ALCALDESA COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con NIT. No. **900.509.609-6**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN**, identificado cédula de ciudadanía número 80.851.851 expedida en Bogotá D.C., para la sede Administrativa y Operativa ubicada la Vereda Francia, Finca Villa Laura del Municipio del Colegio, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **INTERNADO**, con capacidad instalada para la atención de veintitrés (23) cupos para niñas y adolescentes de 7 a 17 años, con sus derechos, amenazados o vulnerados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través de las Herramientas de evaluación y control (Supervisión – Acciones de Inspección) y las Herramientas para el mejoramiento (Asistencia Técnica) descritas en el lineamiento modelo de atención para la atención de los niños, las niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, las acciones pertinentes para sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

REVISADO POR
C. C. JURÍDICO
I. C. R. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 1774 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2019

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecinueve 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO

Director


ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: *Yesenia López Arévalo – Contratista*
Revisaron: *Ivonne Andrea Morales Obando- Coordinadora Grupo Jurídico*
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional
Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



中華民國中央研究院
統計局
統計學

第一屆
第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

第一學期

44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 11:47 a.m., compareció el señor **JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN** identificado con la C.C. No. 80.851.851, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 1774 del 08 de marzo de 2019, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO"*.

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 1774 del 08 de marzo de 2019, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria **SI** **NO**

El Notificado


JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN
C. C. No. 80.851.851 de Bogotá D.C.

El Notificado


IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora del Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico: fundacionelugaratencion@gmail.com

FIRMA y C.C.  80851851

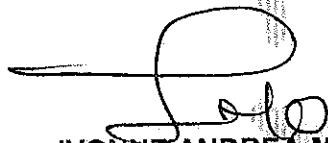
Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 1774 DEL OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019).**

Se deja constancia que el día **ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, *"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN EL LUGAR ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL SUJETO Y LA SOCIEDAD CON NIT No. 900.509.609-6, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA UBICADA EN LA VEREDA FRANCIA FINCA VILLA LAURA DEL MUNICIPIO DE EL COLEGIO DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD INTERNADO"*, se notificó personalmente el día 08 de marzo de 2019 al Representante Legal señor JUAN PABLO GONZALEZ RINCÓN, renunciando a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes marzo de dos mil diecinueve (2019).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista



PROBLEM 1

Consider a system of N particles, each of mass m , confined to a volume V . The particles interact via a pair potential $\phi(r)$. The total energy of the system is given by

$$E = \sum_{i=1}^N \frac{1}{2} m \mathbf{v}_i^2 + \sum_{i < j} \phi(r_{ij})$$

where \mathbf{v}_i is the velocity of particle i and r_{ij} is the distance between particles i and j . The system is in thermal contact with a reservoir at temperature T . The partition function Z is defined as

$$Z = \int \exp(-\beta E) \Omega(\mathbf{r}, \mathbf{v}) d\mathbf{r} d\mathbf{v}$$

where $\beta = 1/(k_B T)$ and $\Omega(\mathbf{r}, \mathbf{v})$ is the phase space volume element.

SOLUTION

The partition function can be separated into a kinetic part and a configurational part. The kinetic part is

$$Z_{kin} = \int \exp(-\beta \sum_{i=1}^N \frac{1}{2} m \mathbf{v}_i^2) \prod_{i=1}^N d\mathbf{v}_i$$

which is a Gaussian integral. The configurational part is

$$Z_{conf} = \int \exp(-\beta \sum_{i < j} \phi(r_{ij})) \prod_{i=1}^N d\mathbf{r}_i$$

The total partition function is $Z = Z_{kin} Z_{conf}$.

PROBLEM 2

Consider a system of N particles, each of mass m , confined to a volume V . The particles interact via a pair potential $\phi(r)$. The total energy of the system is given by

$$E = \sum_{i=1}^N \frac{1}{2} m \mathbf{v}_i^2 + \sum_{i < j} \phi(r_{ij})$$

where \mathbf{v}_i is the velocity of particle i and r_{ij} is the distance between particles i and j . The system is in thermal contact with a reservoir at temperature T . The partition function Z is defined as

$$Z = \int \exp(-\beta E) \Omega(\mathbf{r}, \mathbf{v}) d\mathbf{r} d\mathbf{v}$$

where $\beta = 1/(k_B T)$ and $\Omega(\mathbf{r}, \mathbf{v})$ is the phase space volume element.